

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 150 Fecha: 22-11-2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 41 89006 2021 00667	Ejecutivo Singular	REINDUSTRIAS S.A.	TRANSPORTADORA ANDINA SAS Y OTRO	Auto termina proceso por Pago Oficios cancelando medidas 3328 y 3329.	19/11/2021		1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22-11-2021 , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JUAN GALINDO JIMENEZ
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Neiva, noviembre diecinueve de dos mil veintiuno

Demandante: Reindustrias S.A.
Demandada: Transportadora Andina S.A.S. y Otro.
Rad.: 41001418900620210066700

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que se hayan reunidas las exigencias del Artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente proceso ejecutivo, instaurado por **REINDUSTRIAS S.A.**, en contra de **TRANSPORTADORA ANDINA S.A.S. y TITO ALBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, por pago total de la obligación.
- 2.- CANCELAR** las medidas cautelares que se hayan ordenado dentro del presente proceso.
- 3.- PAGAR** a favor de la parte demandada y a quien se le descontó los depósitos judiciales reportados al proceso.
- 4.- ACEPTAR** la renuncia al término de ejecutoria de la presente decisión.
- 5.- ARCHIVAR** el proceso previo las anotaciones a que haya lugar.

Notifíquese,

El Juez,

JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA. -

Jas.-